



Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de las setenta y dos horas, del escrito mediante el cual se interpone el Juicio de Protección para los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, promovido por el Lic. Arturo Estrada Carrillo representante propietario del candidato independiente a Gobernador del Estado de Morelos FIDEL DEMÉDICIS HIDALGO, el día 30 de junio del año en curso, ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con Sede en la Ciudad de México, en contra del: ***“acuerdo aprobado marcado con el número seis de la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio del año 2018.” (SIC).***

En Cuernavaca, Morelos, siendo las diecisiete horas con diez minutos del día cuatro de julio del año dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado Jaime Sotelo Chávez, en mi carácter de Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. _____

HAGO CONSTAR _____

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público Juicio de Protección para los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, promovido en día 30 de junio del año en curso, promovido por el Lic. Arturo Estrada Carrillo representante propietario del candidato independiente a Gobernador del Estado de Morelos FIDEL DEMÉDICIS HIDALGO, notificado a este órgano comicial mediante cedula de notificación por correo electrónico, en contra de: ***“acuerdo aprobado marcado con el número seis de la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio del año 2018.” (SIC).*** _____

Asimismo se hace constar que el término de las setenta y dos horas señalado, señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las diecisiete horas con diez minutos del día primero de julio del año que transcurre, y concluyó a las diecisiete horas con diez minutos del día cuatro de julio del año en curso; por ello el plazo vence en la presente fecha. Asimismo se hace constar que **no se recibió escrito de tercero interesado;** lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, párrafo segundo y 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar. _____

Atentamente _____

Licenciado Jaime Sotelo Chávez
Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva
del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las setenta y dos horas, del escrito mediante el cual se interpone el Juicio de Protección para los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, promovido por los Ciudadanos Salvador Solano Díaz y Salvador Vargas Cabrera ambos por su propio Derecho en su carácter de candidatos a Primer Regidor por el Municipio de Temixco, el día 03 de julio del año en curso, ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con Sede en la Ciudad de México, en contra del: ***“el acuerdo IMPEPAC/CEE/249/2018 aprobado por unanimidad por el consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en sesión de fecha 30 de junio de 2018, la cual termino el día 1 de julio de 2018.” (SIC).***

En Cuernavaca, Morelos, siendo las diecisiete horas con diez minutos del día cuatro de julio del año dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado Jaime Sotelo Chávez, en mi carácter de Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

HAGO CONSTAR

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público Juicio de Protección para los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, promovido en día 03 de julio del año en curso, promovido por los Ciudadanos Salvador Solano Díaz y Salvador Vargas Cabrera ambos por su propio Derecho en su carácter de candidatos a Primer Regidor por el Municipio de Temixco, notificado a este órgano comicial mediante cédula de notificación por correo electrónico, en contra de: ***“el acuerdo IMPEPAC/CEE/249/2018 aprobado por unanimidad por el consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en sesión de fecha 30 de junio de 2018, la cual termino el día 1 de julio de 2018.” (SIC).***

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado en Calle Zapote, Número 3, Colonia Las Palmas Cuernavaca, Morelos, misma que permanecerá durante **setenta y dos horas**, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17, numeral 1, inciso b), del Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente


Licenciado Jaime Sotelo Chávez
Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva
del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana.